

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Bajas en las Milicias Navales.*—Orden de 22 de enero de 1952 por la que se anulan las tablas I y II del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada y Reglamento de la Reserva Naval.—Página 182.

##### ESCALAS DE COMPLEMENTO

*Nombramientos.*—Orden de 24 de enero de 1952 por la que se nombra Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Teniente provisional de dicho Cuerpo y Escala D, Jaime Pallarés Trabal.—Página 182.

#### MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

*Bajas.*—Orden de 23 de enero de 1952 por la que se dispone cause baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo primero de dicha Organización D. Antonio García Benítez.—Página 182.

Otra de 23 de enero de 1952 por la que se dispone cause baja definitiva en la Milicia Naval Universitaria el Cabo primero de dicha Organización D. Mariano Iges Gómez.—Página 182.

Otra de 23 de enero de 1952 por la que se dispone cause baja en la Milicia Naval Universitaria el Cabo primero de dicha Organización D. Fernando Sanz Aponte.—Pág. 182.

#### EDICTOS

#### REQUISITORIAS

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

*Bajas en las Milicias Navales.*—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y vistas las anomalías que se presentan en la aplicación de lo legislado hasta el presente sobre bajas en las Milicias Navales, se anulan, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, las Tablas I y II del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada y Reglamento de la Reserva Naval, aprobados, respectivamente, por las Ordenes Ministeriales de 9 de abril de 1943 (D. O. núm. 82) y 4 de abril de 1949 (D. O. núm. 77), que regulan el tiempo de servicio del personal dado de baja en las Milicias de dichas Organizaciones, determinándose que todo el personal de las Milicias que sea baja en las mismas sin haber obtenido nombramiento efectivo para las Escalas de Complemento o Reserva Naval, dentro de los plazos marcados, queda obligado a completar el mismo tiempo de servicio efectivo en filas que hayan cumplido los de su reemplazo.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

### Escalas de Complemento.

*Nombramientos.*—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 y 28 de febrero de 1950 (D. O. números 267 y 54, respectivamente), se nombra Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Teniente provisional de dicho Cuerpo y Escala D. Jaime Pallarés Trabal, con antigüedad de 1.º de enero de 1952, fecha en que terminó el período de prácticas reglamentarias.

Madrid, 24 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

### Milicia Naval Universitaria.

*Bajas.*—Vista la instancia formulada por el Cabo primero de la Milicia Naval Universitaria D. Antonio García Benítez solicitando la baja en dicha Organización por abandono de los estudios de la carrera por la que ingresó en la misma, de conformidad con lo propuesto por la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instruc-

ción, he tenido a bien acceder a la petición, debiendo servir con dicho empleo el tiempo que le falte para completar los doce meses de servicio.

Se incorporará a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

*Bajas.*—En virtud de expediente tramitado al efecto, y de acuerdo con lo informado por la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, se dispone cause baja definitiva en dicha Organización el Cabo primero, declarado "apto" para el empleo de Teniente Médico de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada, D. Mariano Iges Gómez, con pérdida del empleo y aptitud alcanzada, debiendo servir el tiempo que le falte para completar los doce meses de servicio.

Se incorporará a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal, no efectuado el período de instrucción, que ya hizo como Alumno de la Milicia Naval Universitaria.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

— Vista la instancia formulada por el Cabo primero de la Milicia Naval Universitaria, declarado "apto" para el empleo de Mecánico segundo de la Escala de Complemento, D. Fernando Sanz Aponete, solicitando la baja en esta Organización por abandono de los estudios, de acuerdo con lo informado por la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con pérdida de la expresada aptitud que le reconoció la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1951 (D. O. núm. 75).

El citado deberá servir con dicho empleo el tiempo que le falte para completar los doce meses de servicio, incorporándose a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central, del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

## EDICTOS

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 61 de 1951 instruido por pérdida de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto Francisco Parra Alfonsín,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 420 de 1950 por pérdida del Título de Maquinista del inscripto D. Antonio Caviedes Bueno,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 141 de 1951 instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Manuel Valenzuela López,

Hago constar: Que en dicho expediente obra decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 285 de 1950 instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Manuel Varela González,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento declarando nulo y sin valor algu

no el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 138 de 1951 instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Joaquín Campos Espigado,

Hago constar: Que en dicho expediente obra decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 365 de 1949 instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Francisco Pérez Esperón,

Hago constar: Que en dicho expediente obra decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 130 de 1951 instruido por pérdida del Nombramiento de Capitán de la Marina Mercante expedido a favor de D. Carlos Estévez de la Huerta.

Hago constar: Que en dicho expediente obra decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 5 de 1951 instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval y Libreta de Inscripción Marítima del inscripto José Luis Roldán Alba,

Hago constar: Que en dicho expediente obra decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

Don Artemio Lozano y Escandón, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 117 de 1951 instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Francisco Navarro Medina,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General de este Departamento declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciera entrega de él.

Cádiz, 10 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Artemio Lozano*.

## REQUISITORIAS

Juan Pérez Francisco, de veintiún años de edad, hijo de Arturo y de Dosinda, natural y vecino de Casas del Monte (Orense), encartado en el expediente núm. 452 de 1951 por falta grave.

Comparecerá, en el plazo de sesenta días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria, en el Juz-

gado de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, para responder de los cargos que aparecen en el referido expediente; advirtiéndole que, si no lo verificara, será declarado rebelde.

Vigo, 9 de enero de 1952.—El Juez instructor, *Eloy R. Rodríguez*.

José Fernández Paz, de veintiún años de edad, hijo de Antonio y de Laureana, natural y vecino de Puente Sampayo (Pontevedra), encartado en expediente número 450 de 1951 por falta grave.

Comparecerá, en el plazo de sesenta días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria, en el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, para responder de los cargos que aparecen en el referido expediente; advirtiéndole que, si no lo verificara, será declarado rebelde.

Vigo, 9 de enero de 1952.—El Juez instructor, *Eloy R. Rodríguez*.

Antonio Ahedo Barea, cuya filiación y demás circunstancias se desconocen, Tercer Oficial que fué del vapor mercante *Briquetas Zorroza*, y a quien se le sigue causa criminal por el supuesto delito de deserción mercante en puerto extranjero; comparecerá ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Pasajes, Teniente de Infantería de Marina D. Ramiro Espín Carrascosa, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Requisitoria en los periódicos oficiales, prensa local y tablón de anuncios de esta Ayudantía; bajo apercibimiento de que, si no verificara su presentación en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarece a las Autoridades civiles y militares su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Pasajes, 14 de enero de 1952.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, *Ramiro Espín*.